

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00967-00

1. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (pdf 004), emanada del apoderado judicial de la parte ejecutante Lissette Cardenas Palacios, donde solicita el aplazamiento de la audiencia señalada para el 25 de noviembre de 2021 a las 2:30 p.m., revisado el plenario, se evidencia que la causa se encuentra soportada en prueba sumaria, esto es, la incapacidad medica con fecha inicial 3 de noviembre de 2021 y fecha final 2 de diciembre de 2021, reuniéndose los requisitos del inciso 2º, numeral 3º del precepto 372 del Código General del Proceso.

2. A tono con lo anterior, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada para el 16 de noviembre de 2021, para el día 10 de febrero de 2022, a la hora de las 9:30 a.m.

3. Se itera a las partes que la presente determinación no tiene recursos y en ningún caso, se realizará otro aplazamiento de las mismas partes que ya lo han solicitado, tal y como lo dispone la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5befe191e819f0d8149f96b79ffdc9681a27ba5f28968d63c3932c2f46a4ec78**

Documento generado en 25/11/2021 04:43:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>